

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Huasco, 03 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000004 /2022.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- c) Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) La Solicitud N°30 del Jefe de Cultura y Turismo.
- e) La Cotización obtenida para la adquisición del Servicio.
- e) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a la solicitud N°30 del Jefe de Cultura y Turismo, se requiere la necesidad de contar con equipo electrógeno para realizar la iluminación del Fato en actividad Municipal. y en atención a que el requerimiento solicitado no se encuentra disponible en los catálogos electrónicos del portal Mercado Publico, sección Convenio Marco.

Que, según lo dispuesto en el dictamen E108767/2021 de la Contraloría General de la República, es dable añadir que considerando la exigencia que establece la norma esta referida *a requerir* un mínimo de tres cotizaciones *y no a obtenerlas*, no se advierte inconvenientes en que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se llegan menos cotizaciones.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor **Trifasic Rental SpA**, de acuerdo a la cotización emitida a través de la invitación a compra ágil ID:3703-122-COT21.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para el arriendo de equipo electrógeno al proveedor “**Trifasic Rental SpA**” R.U.T 76.795.016-0, por la suma de **\$535.500.- IVA incluido**.
2. **GÍRESE**, Orden de Compra N°3703-417-AG21 respectiva a nombre del Proveedor “**Trifasic Rental SpA**” R.U.T 76.795.016-0, por el valor total de **\$535.500.- IVA incluido**.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal Vigente.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN VASQUEZ GOMEZ
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA (S)

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/RTM/cca.



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE